

Facultad Regional San Francisco

# Repositorio Institucional Abierto

Lic. Florencia Suarez





# Temario



”  
Normativa

”  
Obligaciones

”  
Aspectos Legales

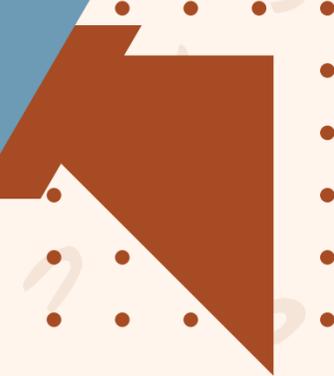
”  
Excepciones y embargo

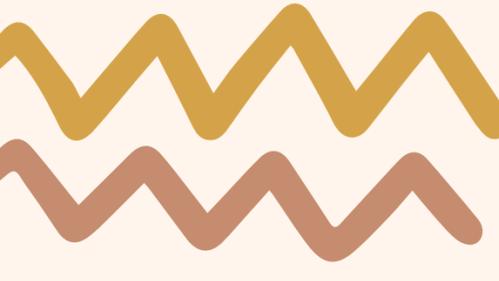
”  
Otros repositorios

”  
¿Para qué producimos?

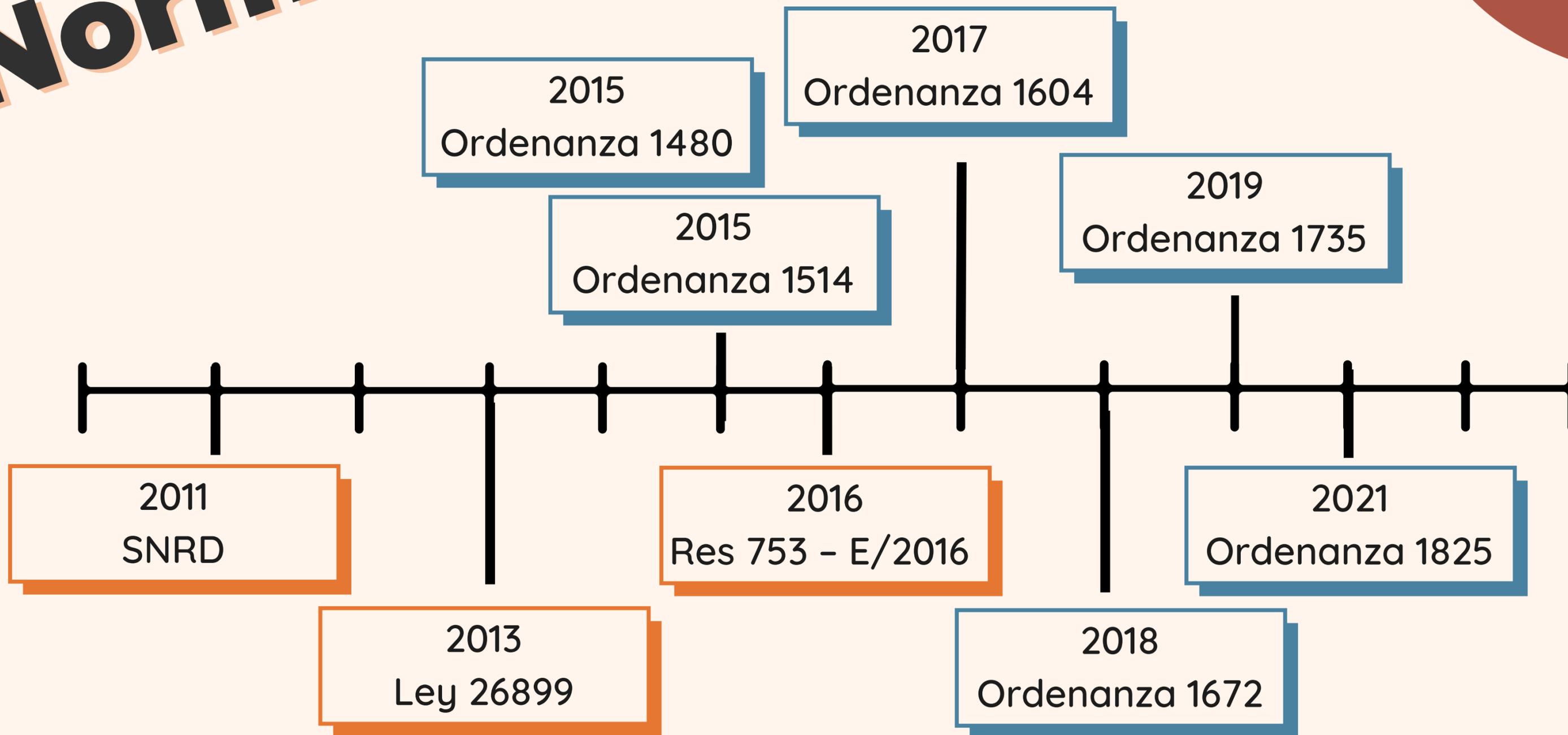
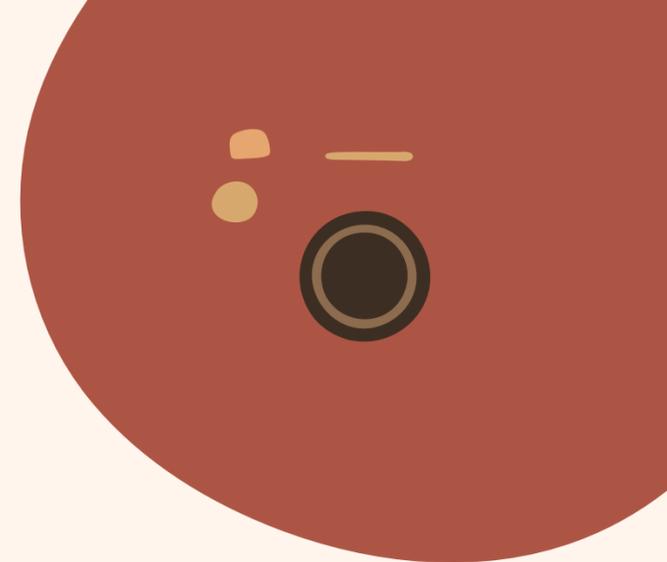
”  
Beneficios

”  
Relevamiento



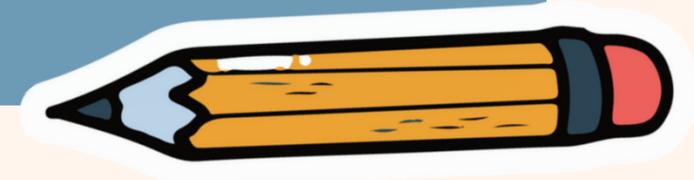


# Normativa



# Normativa nacional

- ✦ SNRD (2011)
- ✦ Ley 26899 (2013)
- ✦ Res 753 - E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



# Normativa UTN

## Ordenanza N° 1480:

Crea el Repositorio Institucional Abierto

## Ordenanza N° 1514:

Aprueba las Políticas del Repositorio Institucional Abierto de la UTN

## Ordenanza N° 1604:

Aprueba las Políticas de Acceso Abierto de la UTN

## Ordenanza N° 1672:

Aprueba las Políticas de Datos Primarios de la UTN

## Ordenanza N° 1735:

Aprueba el Reglamento General de Tesis para las Licenciaturas organizadas como Ciclos de Complementación Curricular.

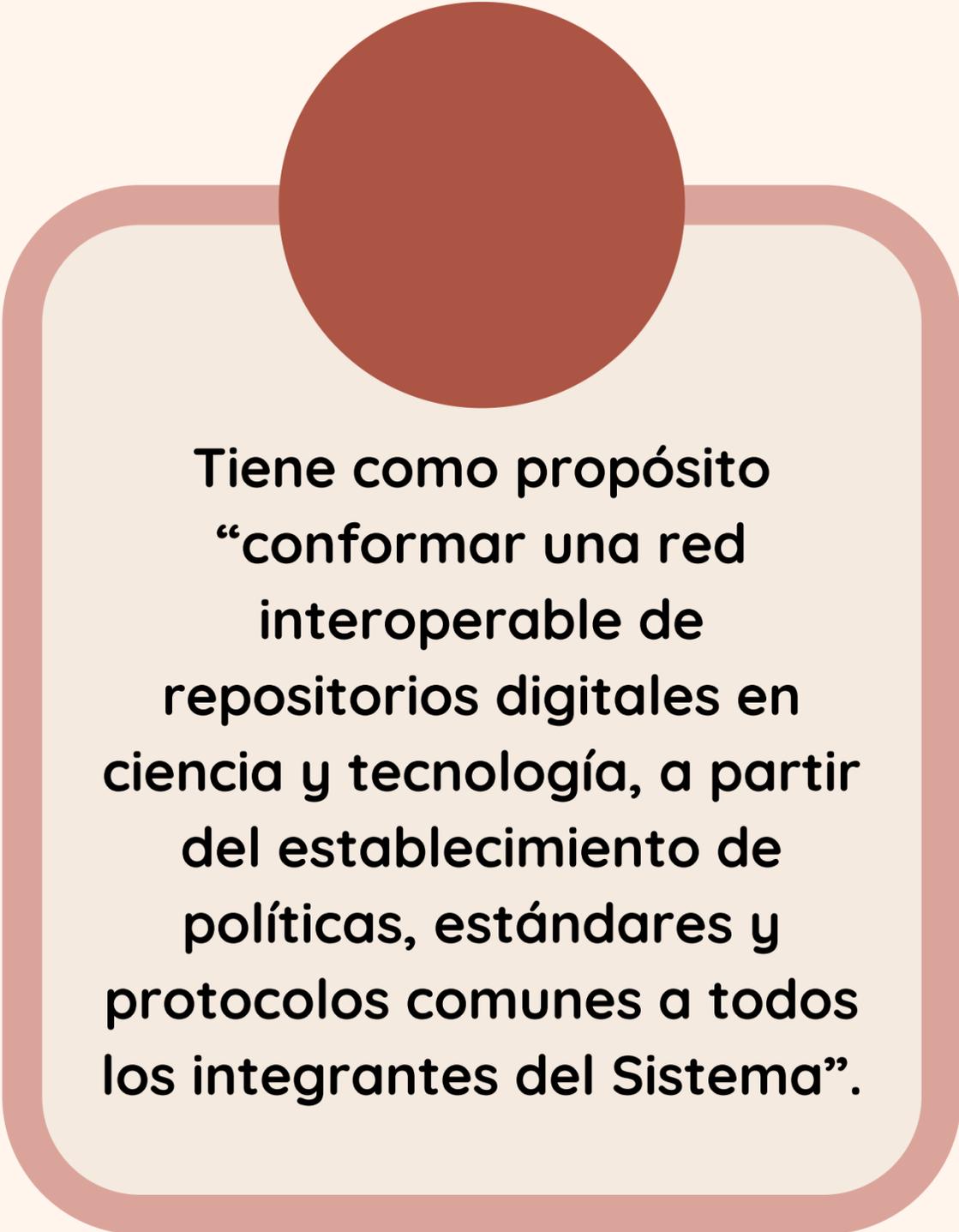
## Ordenanza N° 1825:

Establece el Formato mínimo para la presentación de los proyectos finales de las carreras de grado de la UTN.

# **Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)**

**Resolución N° 469/2011**

---

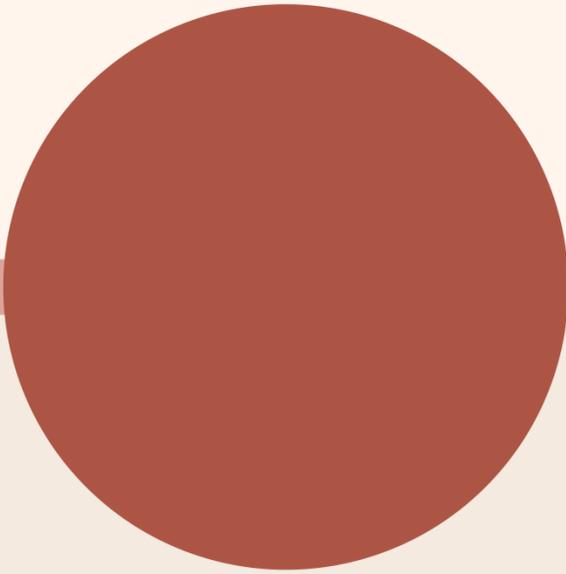


Tiene como propósito  
“conformar una red  
interoperable de  
repositorios digitales en  
ciencia y tecnología, a partir  
del establecimiento de  
políticas, estándares y  
protocolos comunes a todos  
los integrantes del Sistema”.

# **Ley 26899**

**Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos**

---

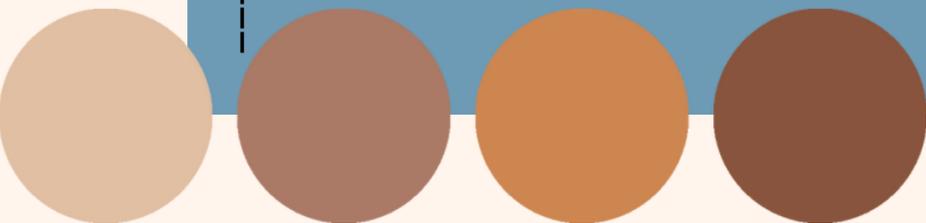


**Obliga a los “organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (...) y que reciben financiamiento del Estado Nacional” a crear sus repositorios digitales institucionales de acceso abierto..**

# Ley 26899



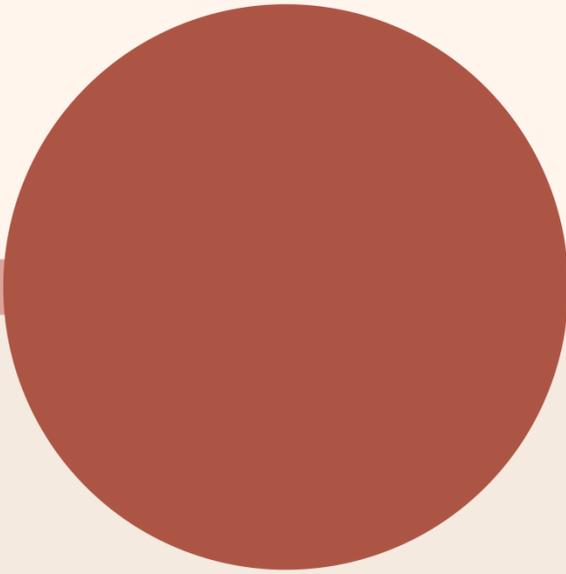
La finalidad de la creación de estos repositorios digitales institucionales de acceso abierto está orientada al acceso libre al “conocimiento científico producido como consecuencia de los procesos de investigación y desarrollo tecnológico financiados”, total o parcialmente con fondos públicos.



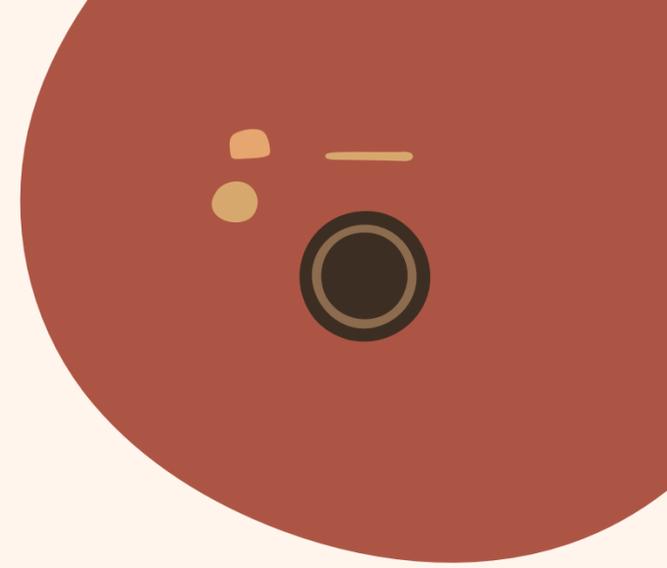
# **Res 753 – E/2016 del Mincyt**

**Reglamento operativo  
para la aplicación de la  
Ley 26899**

---

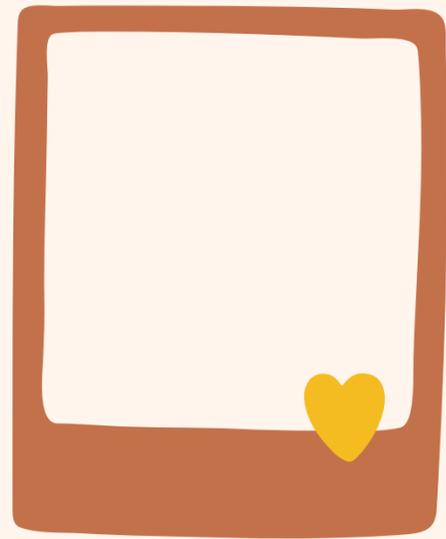


**Afecta a varios actores,  
establece plazos y sanciones  
por incumplimiento de lo  
expuesto en la Ley (en  
relación con el  
financiamiento de las  
instituciones, los proyectos  
de investigación y sus  
miembros).**

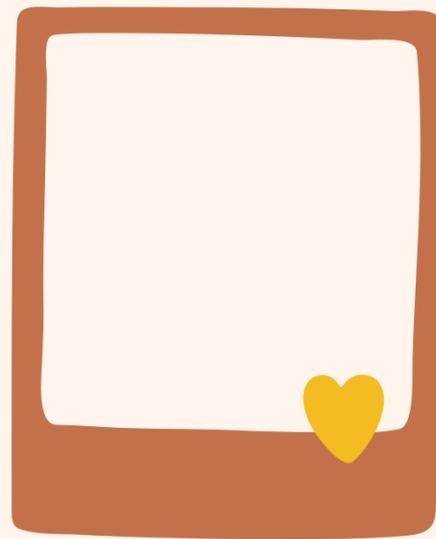


# Aspectos

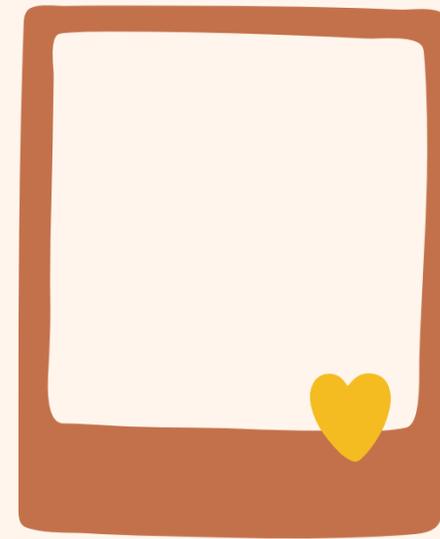
# Legales



Plagio



Derechos de  
autor



Licencias

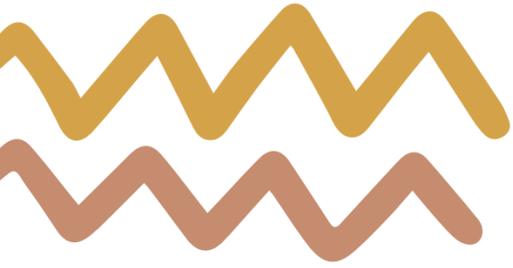




# ¿Continúan vigentes los derechos de autor en el repositorio digital y en entorno de Internet?

Que los trabajos se encuentren accesibles en internet y en el repositorio **no significa que se pierdan los derechos**. El ámbito donde se publique o deposite no implica la pérdida de derechos para los autores, quienes reservan sus derechos y están protegidos por ley ya que ceden no exclusivamente al repositorio el derecho a depositar. El resto de los derechos continúan perteneciendo al autor, así sea en el entorno de Internet, más allá de la facilidad con que se puede copiar o difundir la información.





# ¿Continúan vigentes los derechos de autor en el repositorio digital y en entorno de Internet?

Apropiarse de información ajena y hacer uso contrario a lo que permite el autor o permite la legislación nacional (Ley 11723 - Ley de Propiedad Intelectual) constituye un **delito** en tanto no esté autorizado. Este delito será tal ya sea en el ámbito de los trabajos impresos como en la web y los repositorios.

Entonces, es necesario tener en cuenta que el plagio se puede producir tanto si se publica en papel como si se publica en la web. Sin embargo, al estar el trabajo de forma accesible, y publicado en formato electrónico hace que sea incluso **más fácil de detectar debido a su mayor visibilidad.**



# ¿Continúan vigentes los derechos de autor en el repositorio digital y en entorno de Internet?

Al igual que lo que sucede con el registro de propiedad intelectual, que funciona como una ventaja para autores/as ya que puede funcionar como una prueba de autoría, el depósito en los repositorios es un medio de prueba importante debido a su visibilidad, posibilidad de acceso a metadatos como título, nombre de autor o autora y fecha de aceptación, publicación o defensa del objeto. Además, se puede imprimir captura del depósito y en la licencia de cesión no exclusiva el autor o autora declara (y firma) ser quien tiene esos derechos sobre el trabajo. En caso que se detecte plagio, puede ser importante para demostrar la creación de esa obra por parte del autor o autora con anterioridad y, al igual que en los casos de la publicación en papel, se podrán iniciar las acciones legales correspondientes.



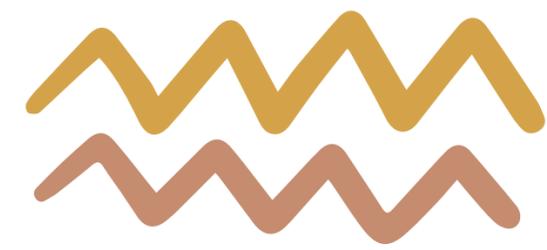


# ¿Qué sucede con los derechos de terceros?

Por otra parte, el autor/a, al depositar en el RIA declara bajo juramento (firmando una licencia que veremos más adelante), que no infringe derechos de terceros (propiedad intelectual, industrial, al honor, intimidad, etc.)

El autor/a se hace responsable de su obra, garantizando que es de su autoría. Sin la necesidad que el RIA revise la obra.

Además, declara mediante esta firma, que la Universidad se encuentra libre de toda responsabilidad, asumiendo este/a frente a cualquier reclamo o demanda.



# Licencias y Derechos de autor

Normativa  
Nacional

## Artículo 4.1

el “Acceso Abierto no se opone a que los autores ejerzan sus derechos sobre la producción científico-tecnológica que generan” sino que se promueve que conserven sus derechos otorgando “licencias no exclusivas de publicación

“Los autores (y sus coautores), tendrán la libertad de depositar su producción en tantos repositorios institucionales y medios de difusión como deseen, no obstante, ningún otro medio reemplazará al repositorio designado por la institución de filiación.”

Res 753/2016

# Licencia y Derechos de autor

Normativa  
Nacional

Res 753/2016

**Artículo 10** Informar a los usuarios del repositorio sobre los usos que pueden hacer de la producción científico-tecnológica consultada.

Las personas que depositan deberán otorgar permisos sobre su producción, utilizando licencias de tipo copyleft, es decir licencias no restrictivas (Por ej CC).

“Las instituciones y organismos podrán requerir para sí mismas, la cesión de una licencia no exclusiva, irrevocable y universal, en cualquier medio, para usos no comerciales.”

“Estas licencias de uso permiten, a los autores y sus instituciones u organismos, informar a los usuarios qué permisos de uso se otorgan sobre las obras depositadas en los repositorios.”

# Licencia y Derechos de autor

Normativa  
Nacional

Res 753/2016

## Artículo 11

“en el ámbito del acceso abierto, es condición sine qua non que se otorgue a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y se respete su derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados. Esta información deberá registrarse y quedar claramente visible en el registro correspondiente a cada objeto digital disponible en el repositorio”.

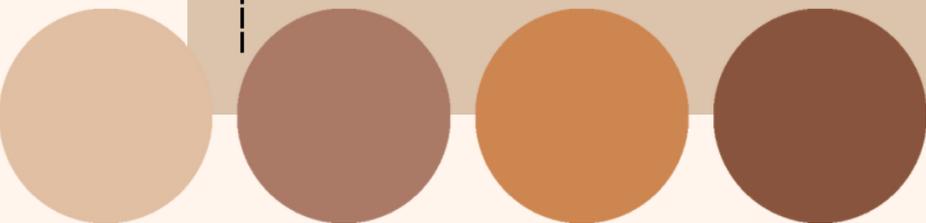
Las instituciones tienen que garantizar a los autores y autoras “la libertad de difundir los resultados de sus investigaciones en primera instancia donde y cuando quieran”, luego de lo cual deberán depositar en el repositorio institucional.

# Excepciones

*Cabe destacar que los autores y autoras “deberán proporcionar y autorizar el acceso público a los metadatos”, aunque se acceda recién al texto completo recién cumplidos los plazos de excepción.*



- datos primarios protegidos por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros que han co-financiado la investigación;
- obras que pueden recibir estipendio o regalías (con previa autorización de la institución);
- editoriales universitarias (no están exentas, sino que se puede extender el plazo – en el caso de Edutecne es de 3 a 5 años según **Ordenanza N° 1604**);
- obras con acuerdos de confidencialidad;
- obras que “pudiera atentar contra los denominados derechos personalísimos, como ser los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen”.

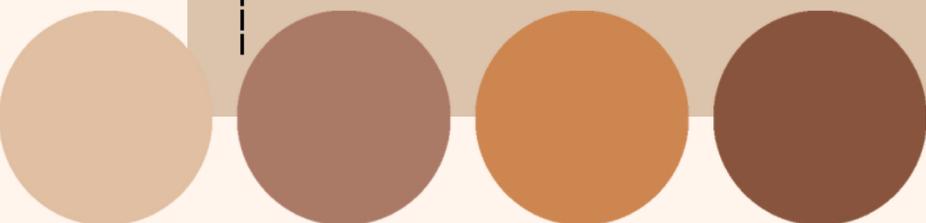


# Excepciones



Además, según nuestra normativa, los autores y autoras podrán solicitar un período de embargo (no mayor a 6 meses), por motivos justificados.

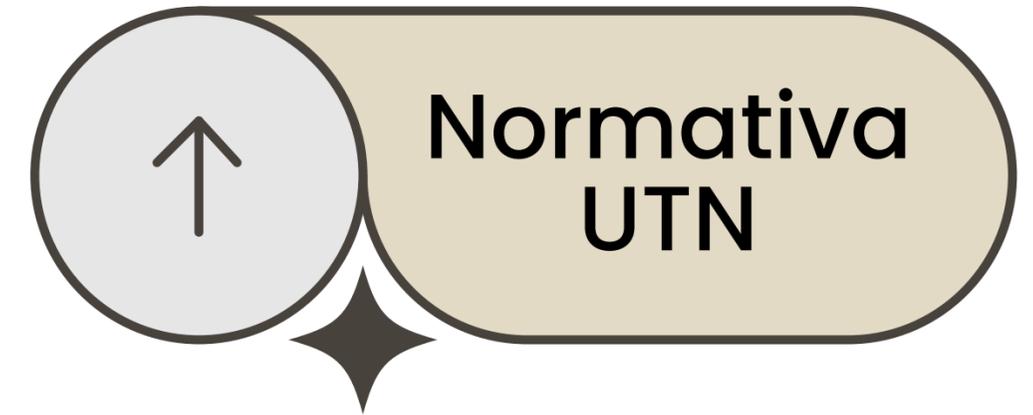
Se aplica al texto completo y no a los metadatos, debiendo estar estos cargados en el repositorio.



# Ordenanza 1514

- 
- ✦ Políticas del RIA de la UTN
  - ✦ Recorre algunas cuestiones como contenidos, colecciones, servicios, acceso a datos, licencias, entre otras.
- 

# Licencia y Derechos de autor



Ordenanza N° 1514

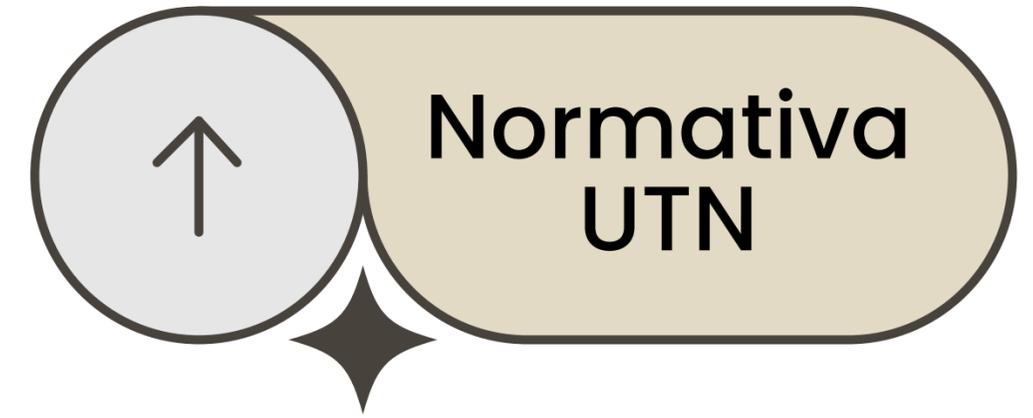
en "Política  
de acceso a  
los datos"

Firmar "Licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos"  
Autoriza/n "a la UTN a archivar, difundir en acceso abierto y preservar su obra. Con esta licencia, el autor conserva todos los derechos de autor sobre la obra, y podrá ponerla a disposición del público".

El repositorio soporta el uso de las licencias Creative Commons que habilitan la descarga, el uso y compartición de los contenidos (siempre que se mencionen la obra y al autor original) y ofrece opciones de reutilización, siempre que así lo elija el autor o autora. La titularidad de la obra seguirá correspondiendo al Autor/a. Al ser una cesión no-exclusiva, conserva todos los derechos de autor sobre la obra, y podrá ponerla a disposición del público en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que quiera.



# Licencia y Derechos de autor



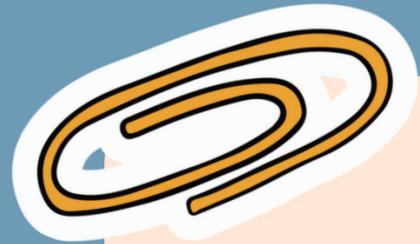
El Autor/a elige la modalidad de Licencia

Las licencias CC establecen que cualquier persona puede libremente compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra, bajo determinadas condiciones elegidas por el autor como ser:

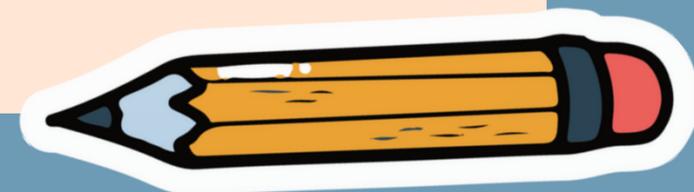
-  **\_\_Atribución (Attribution):** En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría (obligatoria en todos los casos).
-  **\_\_No comercial (Non Commercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
-  **\_\_Sin obras derivadas (No Derivate Works):** La autorización para explotar la obra no incluye la posibilidad de crear una obra derivada (traducciones, adaptaciones, etc.).
-  **\_\_Compartir igual (Share Alike):** La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que se mantenga la misma licencia al ser divulgadas.



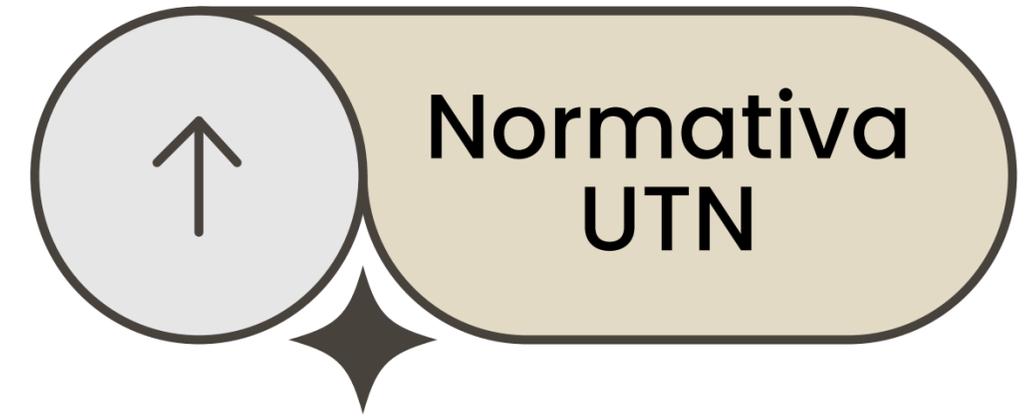
# Ordenanza 1604



✦ Políticas de Acceso Abierto de la UTN



# Licencia y Derechos de autor



Ordenanza N° 1604

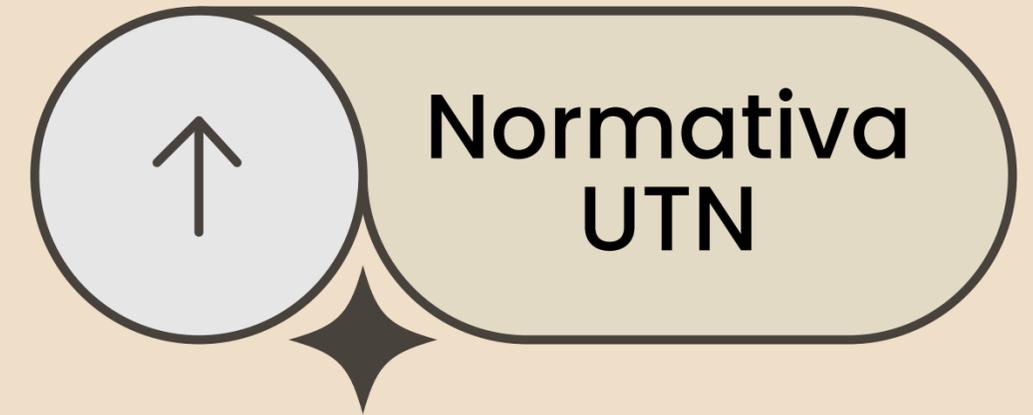
Garantiza que puedan difundir sus investigaciones en donde y cuando quieran.

Reconoce el derecho de los autores a ser debidamente citados, al respeto de la integridad de su obra y a elegir la modalidad de licencia bajo la cual compartirán su obra.

Además, requiere que las unidades académicas **comuniquen** a los y las estudiantes, al inscribirse en una carrera de grado o de posgrado, la obligación de depositar en el RIA una copia digital de las tesis y trabajos finales de carreras y la firma de la Licencia de Depósito



# Licencia y Derechos de autor



Resolución de Consejo Superior  
N° 917/2018 – Manual de Manual  
de Propiedad Intelectual

Elaborado por la Unidad de Gestión de la Propiedad Intelectual (UGEPI) de la UTN Destaca que, el hecho de que el acceso sea gratuito, no autoriza a la apropiación de la información y mucho menos a hacer un uso contrario a lo expresamente permitido por el autor en una licencia o en la legislación nacional.

De este modo los textos, las imágenes, las fotografías, el diseño, las secuencias musicales, los vídeos o audiovisuales, etc. que se encuentren en cualquier sitio de la web, están protegidos siempre por la legislación de derechos de autor.

Q

A

**¿Por qué  
tengo que  
depositar**



Q

A

**¿Cuándo?**



# ¿Por qué tengo que depositar? ¿Cuándo?



## Art 5º

Investigadores, tecnólogos, docentes, becarios y estudiantes de maestría y doctorado que participen de los procesos de investigación y desarrollo tecnológico.

Tienen que depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación.

En un plazo no mayor a los **seis (6) meses** desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Y los datos primarios de investigación deberán depositarse (...) y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a **cinco (5) años** del momento de su recolección

# ¿Por qué tengo que depositar? ¿Cuándo?



## Art 4º

Deberán, “de acuerdo con las políticas que establezcan sus instituciones y organismos”, entregar para su depósito en el repositorio de su institución “la versión final de su producción científico tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia y los conjuntos de datos generados durante el proyecto de investigación”. Al hablar de “proceso de aprobación por una autoridad competente” también consideramos que la aprobación de un Proyecto o Trabajo Final entra entra de este proceso

# ¿Por qué tengo que depositar? ¿Cuándo?



Art 21°

Ejemplifica cuáles son los documentos que deben depositarse, entre los que se encuentran: artículos científicos, obras monográficas, tesis de posgrado, tesis de grado, entre otros.

Res 753/2016

# ¿Por qué tengo que depositar? ¿Cuándo?



Incluye un glosario en el cual se define como “Producción científico-tecnológica” a todo el “conjunto de documentos resultantes de la realización de actividades científico-tecnológicas que atraviesan un proceso de evaluación de calidad, hayan sido estos publicados o no.

Estos documentos, incluyen: artículos de revistas, trabajos científicotécnicos, libros y partes de libros, presentaciones a congresos, tesis académicas, datos primarios, etc.”.

Al hablar de “proceso de aprobación por una autoridad competente” también consideramos que la aprobación de un Proyecto o Trabajo Final entra de este proceso

# ¿Por qué tengo que depositar? ¿Cuándo?

Ordenanza 1604

Exige que los miembros autores depositen una copia digital de toda obra que haya sido financiada con fondos públicos a saber: trabajos de investigación que hayan sido aceptados para publicación; documentos presentados en congresos; tesis, tesinas y trabajos/proyectos finales de grado y tesis y trabajos finales de posgrado; entre otros



# ¿Por qué tengo que depositar? ¿Cuándo?

## Reglamento General de Tesis para las Licenciaturas organizadas como Ciclos de Complementación Curricular Punto 6.5

Una vez que el/la estudiante haya aprobado la instancia de defensa oral deberá presentar un ejemplar impreso y otro digital en formato soportado por el RIA.

Este es requisito indispensable para la tramitación del título.

Deberá además firmar la Licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos.



# ¿Por qué tengo que depositar? ¿Cuándo?

Formato mínimo para la presentación de los proyectos finales de las carreras de grado de la UTN

## Punto 4

Una vez que el o la estudiante haya aprobado el Proyecto Final, deberá presentar un ejemplar digital para su depósito en el RIA y firmar la Licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos.

*\*En los casos que las tesis o los proyectos finales, según dicen estas Ordenanzas, deban ser restringidos por un tiempo determinado, se lo debe indicar con una leyenda y aclarar también fecha de finalización del embargo.*



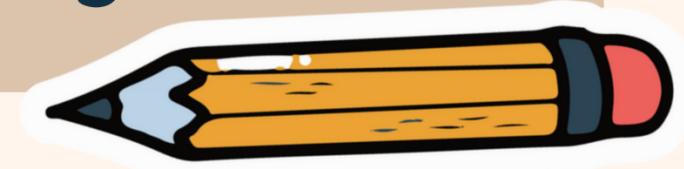
# Otros repositorios en Argentina, ¿qué están haciendo?



Sedici, es el repositorio de la UNLP, es considerado el precursor de los repositorios en nuestro país, uno de los mejores (si no el mejor) y que rankea incluso a nivel latinoamericano y global.

Se crea incluso antes que la Ley 26899, en 2011. Y alberga, entra otras cosas, artículos, tesis de grado, posgrado, registros sonoros y objetos de aprendizaje.

En la actualidad cuenta con más de 4300 tesis de grado.



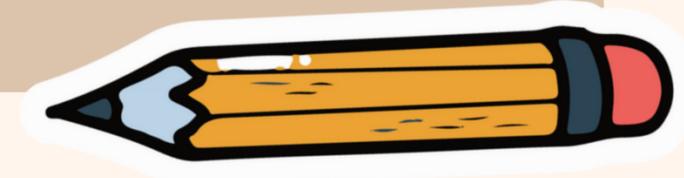
<http://sedici.unlp.edu.ar/>

# Otros repositorios en Argentina, ¿qué están haciendo?



El Repositorio Digital de la UNC también es uno de los más grandes. Hasta el momento posee casi 2400 tesis.

Además, en su Política de Acceso Abierto, establece la obligatoriedad de investigadores, docentes, estudiantes de grado, posgrado y otros, de proveer sus producciones a la Oficina de Acceso Abierto y/o a sus Nodos para el depósito en el repositorio.



<https://rdu.unc.edu.ar/>

# Otros repositorios en Argentina, ¿qué están haciendo?

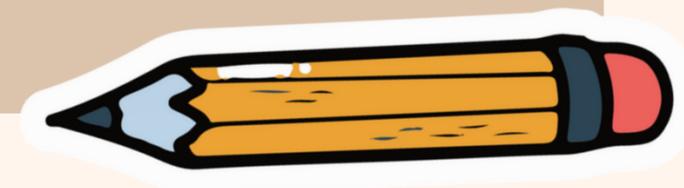


<https://bdigital.uncu.edu.ar>

El repositorio digital de la UnCuyo, llamado **Biblioteca Digital**, fue también uno de los precursores en nuestro país. Posee más de 1600 tesis.

<https://rephip.unr.edu.ar>

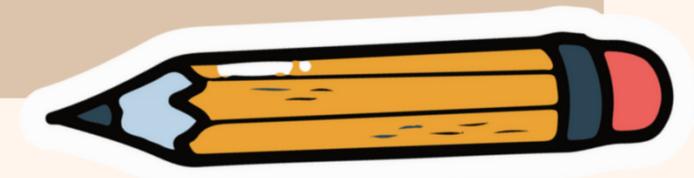
El **Repositorio Hipermedial de la UNR** es otro de los repositorios más importantes del país. Poseía a fines de 2022 más de 1600 tesis y tesinas depositadas.



# Otros repositorios en Argentina, ¿qué están haciendo?



Memoria Fahce es otro de los repositorios que posee la UNLP (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación). Actualmente tiene más de 1000 tesis de grado tesis y políticas. En sus políticas, aprobadas en 2018, menciona que se incluirá en el repositorio la producción de los/as estudiantes de grado, posgrado, graduados/as y personas que participan en actividades en la Facultad.

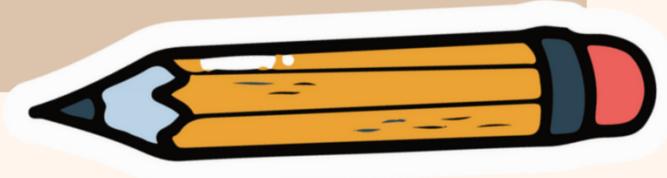


<https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/>

# Otros repositorios en Argentina, ¿qué están haciendo?



En la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) de la Universidad de Buenos Aires (UBA) se resolvió que “las secretarías de los Departamentos Docentes o Comisiones de Carrera enviarán a la Biblioteca Central de la Facultad” un ejemplar “de cada tesis de licenciatura aprobada” y que estos integrarán la **Biblioteca Digital** (el repositorio de la FCEN)



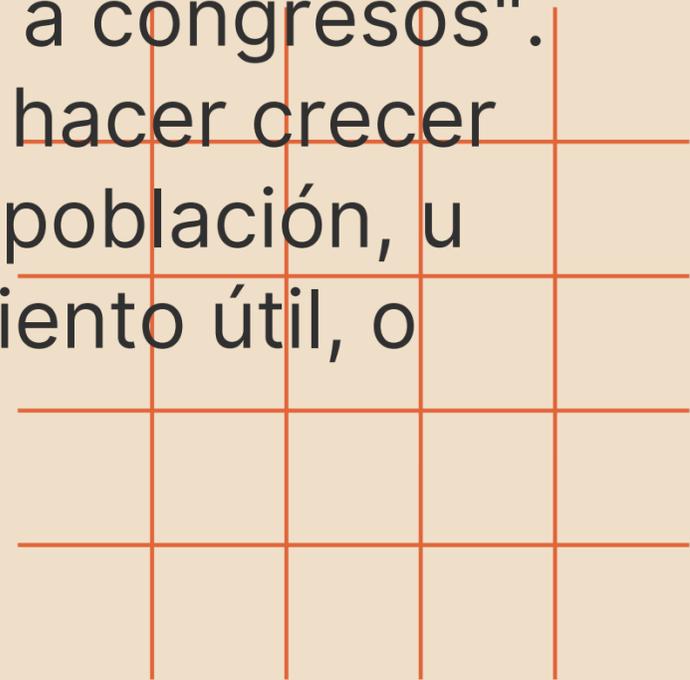
<https://bibliotecadigital.exactas.uba.ar>

# ¿Para qué investigamos?



¿Mi objetivo es hacer algún tipo de transferencia? ¿Mi intención es aportar algo nuevo, darlo conocer y así producir nuevo conocimiento? ¿O guardármelo para mí, archivarlo y que nadie pueda acceder a él de ninguna forma?

Carlos Manterola y Tamara Otzen (2013) dicen que existen múltiples respuestas a la pregunta "¿por qué investigar?". Entre ellas, hay algunas de carácter personal como: "para tener prestigio profesional, o sentirse bien, o alcanzar reconocimiento, o para publicar, obtener financiamiento, o viajar a congresos". Hay otras que se relacionan con ser parte del conocimiento, "o hacer crecer nuestra profesión, o fortalecer una disciplina, o beneficiar a la población, u ofrecer lo mejor a nuestros usuarios"; "para generar conocimiento útil, o fundamentar nuestras acciones ", etc.



Q

A

**¿Para qué investigamos, producimos o creamos?**

¿Produzco únicamente porque es requisito para recibirme? ¿O quiero hacer algún tipo de transferencia? ¿Mi intención es aportar algo nuevo, darlo conocer y así producir nuevo conocimiento? ¿O guardármelo para mí, archivarlo y que nadie pueda acceder a él de ninguna forma?

Carlos Manterola y Tamara Otzen (2013) dicen que existen múltiples respuestas a la pregunta “¿por qué investigar?”. Entre ellas, hay algunas de carácter personal como: “para tener prestigio profesional, o sentirse bien, o alcanzar reconocimiento, o para publicar, obtener financiamiento, o viajar a congresos”. Hay otras que se relacionan con ser parte del conocimiento, “o hacer crecer nuestra profesión, o fortalecer una disciplina, o beneficiar a la población, u ofrecer lo mejor a nuestros usuarios”; “para generar conocimiento útil, o fundamentar nuestras acciones”, etc.

# Beneficios



## Beneficios de publicar en los repositorios institucionales

### ¿Qué son los repositorios institucionales?

Son **sistemas en línea de acceso abierto** que tienen el objetivo de almacenar, preservar y difundir la producción científica y académica de la comunidad universitaria.



#### → Objetivos

- Difusión**
- Visibilidad**
- Impacto**
- Preservación**



# Acceso Abierto

Suber (2015) nos dice que que las tecnologías digitales han provocado lo que llama “revolución del acceso”. El modelo tradicional de publicación limita el acceso a los resultados de los trabajos de investigación. Los costos de suscripción son elevados, sobre todos para países en desarrollo. De este modo, se ve coartada la visibilidad de los productos de las distintas investigaciones.

*Cuando hablamos de “acceso abierto” nos referimos al acceso en línea de manera gratuita y sin restricciones con respecto a la reproducción y distribución.*

# Acceso Abierto

*La Declaración de Berlín sobre acceso abierto (2003) lo define “como una amplia fuente de conocimiento humano y patrimonio cultural aprobada por la comunidad científica”.*

La BOAI recomienda dos estrategias para el Acceso Abierto

- **Vía dorada:** es el depósito en publicaciones periódicas de acceso abierto.
- **Vía verde:** consiste en que los académicos depositen sus artículos en “archivos electrónicos abiertos”.

# Beneficios de los repositorios y el RIA

Normativa Nacional

Los repositorios tienen que ser interoperables

Res 753/2016

Artículo 18

Deberán adoptar los estándares de interoperabilidad establecidos en las “Directrices SNRD”.

Por ser compatibles con los estándares internacionales de repositorios, permitirá la cosecha, agregación y exposición de los metadatos a través del Portal SNRD y de otros agregadores nacionales e internacionales. (...) Los agregadores facilitan el acceso a contenidos científicos y académicos procedentes de múltiples repositorios, contribuyendo notablemente a su visibilidad.

# Beneficios de los repositorios y el RIA



## Handle

El RIA tiene como propósito preservar digitalmente a largo plazo todos los contenidos. El handle es una URL persistente para la identificación y localización inequívoca de la obra. No se modificará ni por cambios de servidor, de dominio en Internet, etc. Se puede utilizar para citar o enlazar el documento.



## Metadatos

Brindan la información mínima necesaria para la identificación de un objeto digital en el repositorio



# Beneficios de los repositorios y el RIA

Metadatos

El esquema de metadatos utilizado. El usado por el SNRD y, por ende el RIA, es el Dublin Core, que es promovido por la OAI (Open Archives Initiative)

La OAI se creó para promover estándares de interoperabilidad para facilitar la difusión eficiente de contenidos en Internet.

Surgió para mejorar el acceso a archivos de publicaciones electrónicas, para incrementar la disponibilidad de las publicaciones científicas.

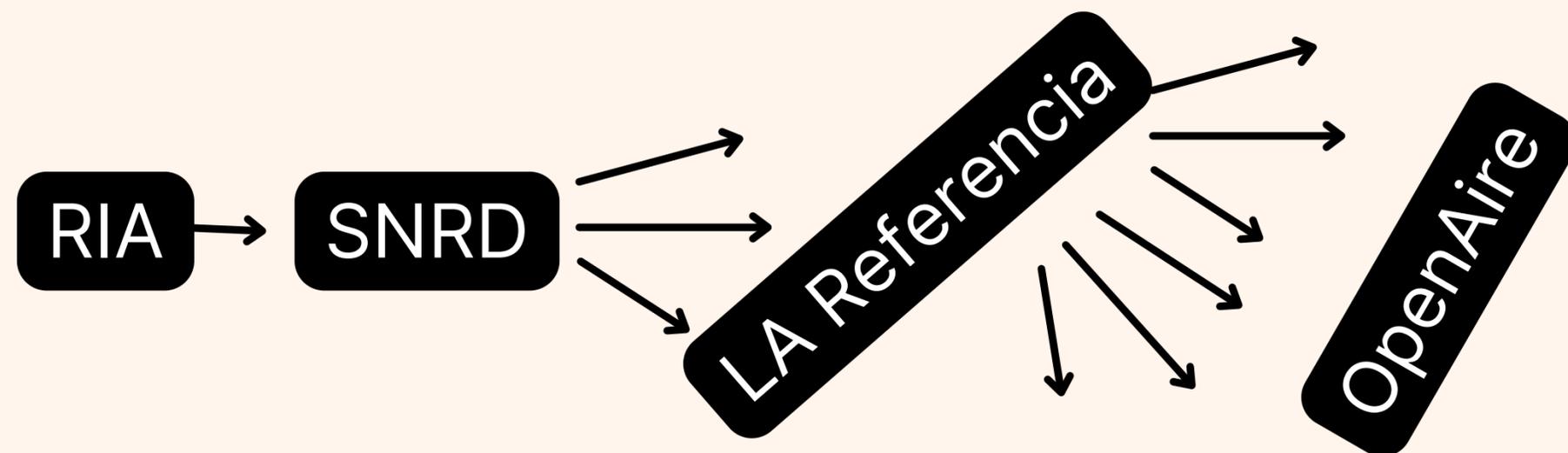
Para difundir los metadatos en el repositorio vía OAI-PMH (Open Archives Initiative-Protocol Metadata Harvesting) deberán codificarse en Dublin Core con objeto de minimizar los problemas derivados de las conversiones entre múltiples formatos.

# Beneficios de los repositorios y el RIA

Interoperabilidad y visibilidad

El acceso al RIA es abierto:

- Los OD publicados serán accesibles a cualquier usuario sin ninguna barrera financiera, legal, técnica o geográfica.
- De uso, no solo de miembros de la UTN sino de cualquier parte de Argentina, Latinoamérica y del mundo.





**Relevamiento  
RIA**

# RELEVAMIENTO RIA

Se realiza un relevamiento  todos los meses de los Objetos Digitales subidos al RIA, el cual es enviado a la Secretaría Académica y Posgrado y a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UTN, así como al presidente de la Comisión de Ciencia y Técnica del Consejo Superior





# **RELEVAMIENTO RIA**

Este informe se eleva a Secretarías de Ciencia y Técnica de las FR, decana y decanos, consejeros y consejeras superiores y es comunicado en cada reunión de Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado y en cada plenario. Además, se comenzó a enviar a Secretarios y Secretarias Académicos/as.

# ¿CÓMO SE REALIZA EL RELEVAMIENTO?

## DE FORMA MANUAL

No hay estadísticas desarrolladas en el sistema que se puedan exportar y visibilizar, esto es una cuestión a solicitar al área de TIC.

Se analiza comunidad por comunidad

**HASTA FEBRERO DE 2022 EL RELEVAMIENTO TENÍA EN CUENTA**



RIA\_regionales\_7-2-22 - Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista novaPDF ¿Qué desea hacer?

Pegar Fuente Alineación Número Estilos

G2 124

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Unidad Académica	Total OD 2016	Total de OD 2017	Total de OD 2018	Total de OD 2019	Total de OD 2020	Total de OD Dic 2021 *1	Total de OD Ene 2022*2	Cargados 2022
2	Facultad Regional Avellaneda	0	0	2	22	33	124	124	0
3	Facultad Regional Bahía Blanca	4	6	26	39	42	84	86	2
4	Facultad Regional Buenos Aires	1	2	21	42	47	200	205	5
5	Facultad Regional Chubut	0	0	19	23	23	26	27	1
6	Facultad Regional Concep. del Uruguay	138	171	273	348	420	697	699	2
7	Facultad Regional Concordia	27	61	101	124	141	175	177	2
8	Facultad Regional Córdoba	0	0	24	32	33	113	119	6
9	Facultad Regional Del Neuquén	0	0	2	4	11	11	11	0
10	Facultad Regional Delta	0	0	0	46	126	146	146	0
11	Facultad Regional General Pacheco	2	13	23	25	25	26	26	0
12	Facultad Regional Haedo	2	2	4	15	15	15	15	0
13	Facultad Regional La Plata	0	0	332	480	496	549	551	2

# HOJA "RIA"

Cantidad de OD digitales totales por año (columna B a H) y cantidad cargados en el corriente año, en este caso 2022 (columna I). Las celdas que se ven en otro color es para distinguir a simple vista aquellas FR que subieron OD, frente a las que no (en blanco)

# HOJA "CARGAS POR AÑO"

OD digitales cargados cada año (columna B a H) y cantidad total de OD cargados (columna I).

The image shows a screenshot of an Excel spreadsheet titled "RIA\_regionales\_7-2-22 - Excel". The spreadsheet displays a table with the following data:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1		*2015 SIN DATOS							
2		<b>Total OD 2016</b>	<b>Total OD 2017</b>	<b>Total OD 2018</b>	<b>Total OD 2019</b>	<b>Total OD 2020</b>	<b>Total OD 2021</b>	<b>Cargas OD 2022</b>	<b>Total OD cargados</b>
3	Facultad Regional Avellaneda	0	0	2	20	11	91	0	124
4	Facultad Regional Bahia Blanca	4	2	20	13	3	42	2	86
5	Facultad Regional Buenos Aires	1	1	19	21	5	153	5	206
6	Facultad Regional Chubut	0	0	19	4	0	3	1	27
7	Facultad Regional Concep. del Uruguay	138	33	102	75	72	277	2	699
8	Facultad Regional Concordia	27	34	40	23	17	34	2	177
9	Facultad Regional Córdoba	0	0	24	8	1	80	6	119
10	Facultad Regional Del Neuquén	0	0	2	2	7	0	0	11
11	Facultad Regional Delta	0	0	0	46	80	20	0	146
12	Facultad Regional General Pacheco	2	11	10	2	0	1	0	26
13	Facultad Regional Haedo	2	0	2	11	0	0	0	15
14	Facultad Regional La Plata	0	0	332	148	16	53	2	551

	A	B	C
1	Unidad Académica	Cantidad de OD 2016-2021	
2	Facultad Regional Concep. del Uruguay	702	2
3	Facultad Regional La Plata	551	
4	Facultad Regional Buenos Aires	252	9
5	Facultad Regional San Francisco	220	
6	Facultad Regional Resistencia	205	
7	Facultad Regional Santa Fe	184	
8	Facultad Regional Concordia	177	
9	Facultad Regional Villa María	169	
10	Facultad Regional Delta	150	
11	Facultad Regional Córdoba	138	
12	Facultad Regional Avellaneda	129	
13	Facultad Regional Tucumán	98	7
14	Facultad Regional Paraná	92	
15	Facultad Regional San Rafael	91	
16	Facultad Regional Bahía Blanca	86	
17	Facultad Regional Reconquista	82	
18	Facultad Regional Mar del Plata	55	
19	Facultad Regional Rafaela	54	
20	Facultad Regional Venado Tuerto	49	2
21	Facultad Regional Mendoza	43	
22	Facultad Regional Rosario	39	5
23	Facultad Regional La Rioja	37	
24	Facultad Regional San Nicolás	34	
25	Facultad Regional Chubut	28	
26	Facultad Regional General Pacheco	28	
27	Facultad Regional Haedo	16	3
28	Facultad Regional Del Neuquén	13	
29	Facultad Regional Santa Cruz	12	
30	Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico	10	3
31	Facultad Regional Trenque Lauquen	7	
32	Facultad Regional Tierra del Fuego	0	

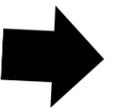
# HOJA "RANKING"

Se hace un ranking de acuerdo a la cantidad de OD cargados. Desde más OD cargados, hasta menos. Se dividen por categorías, de acuerdo a las cantidades, por eso los colores. En la columna C se ve cuántas FR corresponden a cada categoría

Clasificación	
	1 a 10 Objetos digitales
	11 a 20 Objeto digital
	21 a 30 Objetos digitales
	31 a 50 Objetos digitales
	51 a 100 Objetos digitales
	101 a 400 Objetos digitales
	+401 Objetos digitales

# **¿CÓMO SE REALIZA EL RELEVAMIENTO?**

Después de distintas solicitudes (de la Comisión de Ciencia y Técnica y por recomendación de su presidente) y de acuerdo con las necesidades, el relevamiento al día de la fecha posee la siguiente información extra



# Previamente

	A	B	C
	Unidad Académica	Cantidad de OD 2016-2021	
1			
2	Facultad Regional Concep. del Uruguay	702	2
3	Facultad Regional La Plata	551	
4	Facultad Regional Buenos Aires	252	9
5	Facultad Regional San Francisco	220	
6	Facultad Regional Resistencia	205	
7	Facultad Regional Santa Fe	184	
8	Facultad Regional Concordia	177	
9	Facultad Regional Villa María	169	
10	Facultad Regional Delta	150	
11	Facultad Regional Córdoba	138	
12	Facultad Regional Avellaneda	129	
13	Facultad Regional Tucumán	98	7
14	Facultad Regional Paraná	92	
15	Facultad Regional San Rafael	91	
16	Facultad Regional Bahía Blanca	86	
17	Facultad Regional Reconquista	82	
18	Facultad Regional Mar del Plata	55	
19	Facultad Regional Rafaela	54	
20	Facultad Regional Venado Tuerto		
21	Facultad Regional Mendoza		
22	Facultad Regional Rosario		
23	Facultad Regional La Rioja		
24	Facultad Regional San Nicolás		
25	Facultad Regional Chubut		
26	Facultad Regional General Pacheco		
27	Facultad Regional Haedo		
28	Facultad Regional Del Neuquén		
29	Facultad Regional Santa Cruz		
30	Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico		
31	Facultad Regional Trenque Lauquen		
32	Facultad Regional Tierra del Fuego		

Clasificación	
1 a 10 Objetos digitales	
11 a 20 Objeto digital	
21 a 30 Objetos digitales	
31 a 50 Objetos digitales	
51 a 100 Objetos digitales	
101 a 400 Objetos digitales	
+401 Objetos digitales	

# En relevamiento julio

	A	B	C	
	Unidad Académica	Cantidad de OD 2016-2021		
1				
2	Facultad Regional Concep. del Uruguay	742	3	
3	Facultad Regional La Plata	582		
4	Facultad Regional Córdoba	429		
5	Facultad Regional Buenos Aires	278	3	
6	Facultad Regional Resistencia	224		
7	Facultad Regional San Francisco	222		
8	Facultad Regional Concordia	187		
9	Facultad Regional Santa Fe	186	7	
10	Facultad Regional Villa María	181		
11	Facultad Regional Delta	158		
12	Facultad Regional Avellaneda	131		
13	Facultad Regional Paraná	111		
14	Facultad Regional Bahía Blanca	102		
15	Facultad Regional Tucumán	99		
16	Facultad Regional San Rafael	92	9	
17	Facultad Regional Reconquista	84		
18	Facultad Regional Rafaela	63		
19	Facultad Regional Mar del Plata	60		
20	Facultad Regional Rosario	54		
21	Facultad Regional Mendoza	53		
22	Facultad Regional La Rioja	52		
23	Facultad Regional Venado Tuerto	51		
24	Facultad Regional Chubut	47		
25	Facultad Regional San Nicolás	34		3
26	Facultad Regional General Pacheco	27		
27	Facultad Regional Del Neuquén	19		
28	Facultad Regional Santa Cruz	17		
29	Facultad Regional Haedo	17		
30	Facultad Regional Trenque Lauquen	12		
31	Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico	11		
32	Facultad Regional Tierra del Fuego	1	1	
33				

Se agrega una categoría más a la



**HOJA**  
**“RANKING”**

Clasificación	
1 a 10 Objetos digitales	
11 a 20 Objeto digital	
21 a 50 Objetos digitales	
51 a 100 Objetos digitales	
101 a 200 Objetos digitales	
201 a 400 Objetos digitales	
+401 Objetos digitales	

## HOJA "RIA"

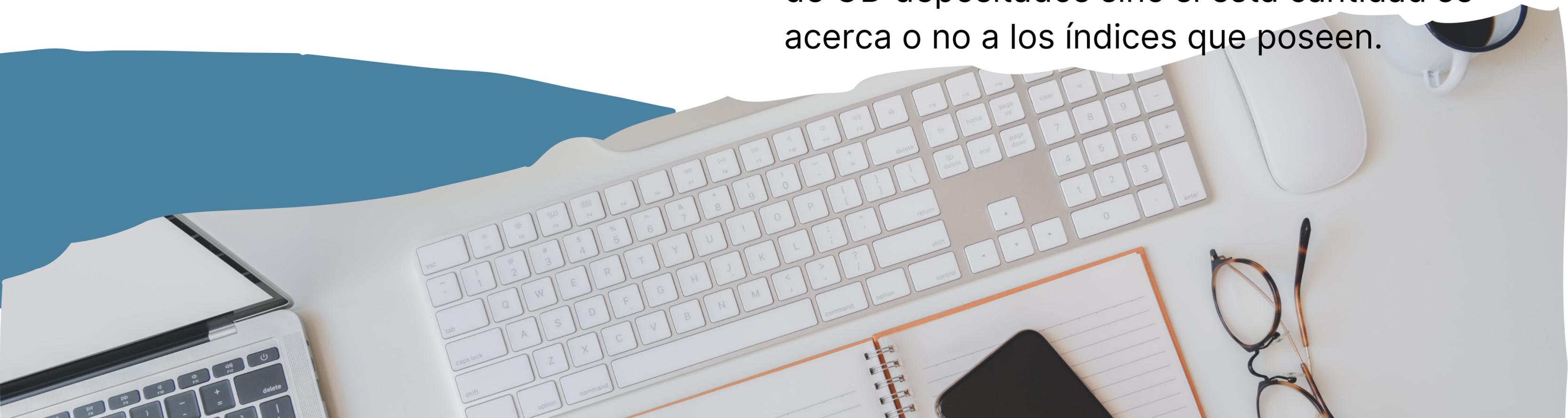
Se agrega una columna con el porcentaje de carga del último año con respecto al año que corre, por Facultad Regional

Total de OD Ene-Feb 2023 *1	Total de OD Feb 2023 *2	Cargados 2023	Porcentaje de carga
138	139	1	0,72463768
116	117	1	0,86206897
306	306	0	0
80	83	3	3,75
792	797	16	2,04865557
217	217	3	1,40186916
477	483	8	1,68421053
38	38	1	2,7027027
167	171	8	4,90797546
37	37	0	0

# EN EL "DESGLOSE GRADO - POSGRADO"

A partir del relevamiento de agosto de 2022, se agregan los IDA (índice de desarrollo académico) y IPI (Índice de producción en investigación) por FR.

La finalidad de agregar estos índices es ver una comparación más real entre FR, no solamente de acuerdo con la cantidad total de OD depositados sino si esta cantidad se acerca o no a los índices que poseen.



	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1		Total de OD Agosto '8							
2	Unidad Académica	Proyectos finales y tesinas CCC	Pregrado	IDA	Posgrado/ Investigación	IPI	Revistas	Material institucional y otros	Cargados 2022
3	Facultad Regional Avellaneda	31		3,32	40	1,15	60	1	132
4	Facultad Regional Bahía Blanca	12		4,2	92	7,87		2	106
5	Facultad Regional Buenos Aires	1		12,25	280	6,65			281
6	Facultad Regional Chubut	22	1	0,26	16	2,43	15	2	56
7	Facultad Regional Concep. del Uruguay	209	8	3,46	526	5,73		15	758
8	Facultad Regional Concordia	77	38	1,24	77	1,17		4	196
9	Facultad Regional Córdoba	14		10,21	448	11,64		1	463
10	Facultad Regional Del Neuquén	8		1,77	12	1,76			20
11	Facultad Regional Delta	25		2,42	124	2,34		9	158
12	Facultad Regional General Pacheco	11	7	3,38	9	1,31			27
13	Facultad Regional Haedo			3,05	18	1,6			18
14	Facultad Regional La Plata	167	4	4,53	415	3,99			586
15	Facultad Regional La Rioja	31	13	1,4	8	0,97		7	59
16	Facultad Regional Mar del Plata	1	12		42			5	60
17	Facultad Regional Mendoza	8		6,76	52	6,37			60
18	Facultad Regional Paraná	77	7	3,75	6	2,06		28	118

**HOJA**

**”DESGLOSE**

**GRADO -**

**POSGRADO”**

Por otra parte, da una imagen más real dentro de la misma UA, si uno de los índices es alto, pero la cantidad de OD de esa categoría es bajo, se puede detectar ahí un problema en la carga.

# HOJA "DESGLOSE GRADO - POSGRADO"

Por ejemplo, la FRX tiene un nro alto de OD depositados, supongamos 500 OD. Si vamos al desglose, vemos que tienen un alto IDA, por ejemplo de 10 puntos y un bajo nro de OD subidos de grado y pregrado, por ejemplo 10 OD. Por otro lado, el IPI es la mitad del IDA, 5 puntos, sin embargo, la mayoría de los OD depositados es de investigación 480. Y tiene 10 OD que entran en otra categoría. En este caso entonces, veremos que el problema está en la carga de OD de proyectos finales, tesina o trabajos finales de pregrado, es decir los relacionados con el índice académico.

Unidad Académica	Total de OD Agosto *8							Cargados 2022
	Proyectos finales y tesinas CCC	Pregrado	IDA	Posgrado/ investigación	IPI	Revistas	Material institucional y otros	
Facultad Regional X	8	2	10	480	5		10	500



# ¿PERO QUÉ SON ESTOS ÍNDICES?



El cálculo de IDA e IPI son aprobados para las pautas de distribución presupuestaria en la Resolución de Consejo Superior N° 1514/2004

Son indicadores de desempeño que definen la distribución presupuestaria para todas las Facultades Regionales según el inciso 1. Cada año, el Consejo Superior define un presupuesto a ser distribuido y se utilizan estos indicadores para establecer qué monto le corresponde a cada FR.

- **EL IDA IMPLICA EL 75% DEL INCISO 1**

- **EL IPI IMPLICA EL 25%**

# INDICADORES DE DESARROLLO ACADÉMICO



Está compuesto por cinco indicadores. Para el cálculo de los indicadores se tomará un trienio.

- **INDICADOR DE LA INVERSA DEL COSTO DEL GRADUADO**
- **INDICADOR DE EGRESADOS RESPECTO DE INGRESANTES**
- **INDICADOR DE GRADUADOS PONDERADOS POR DURACIÓN DE LA CARRERA**
- **INDICADOR DE POSGRADUADOS PONDERADOS POR TITULO**
- **INDICADOR DE ACTIVIDAD ACADÉMICA**



# INDICADORES DE DESARROLLO ACADÉMICO

## 1-INDICADOR DE LA INVERSA DEL COSTO DEL GRADUADO

Este indicador mide el cumplimiento del objetivo académico de formar graduados a un menor costo. Se determina el costo que insume cada graduado por unidad académica

- **PONDERADORES:**

INGENIERO: 1

LICENCIATURAS LAR – LOI: 2/3

## 2-INDICADOR DE EGRESADOS RESPECTO DE INGRESANTES

Mide el grado de retención de alumnos en el sistema relacionado con el resto de las unidades académicas. Para su elaboración se toman los ingresantes incorporados 5 (cinco) años antes del año de consideración de los graduados

# INDICADORES DE DESARROLLO ACADÉMICO

## 3- INDICADOR DE GRADUADOS PONDERADOS POR DURACIÓN DE LA CARRERA

El objetivo es medir la participación de cada unidad académica en la formación de graduados.

Se consideran los graduados, con el alcance y la ponderación reseñados en el Indicador 1 y luego se establece el porcentaje que, en función de los mismos, tiene cada unidad académica respecto del total de la Universidad.

## 4- INDICADOR DE POSGRADUADOS PONDERADOS POR TITULO

El objetivo es medir la participación de cada unidad académica en la formación de Posgraduados.

Se ponderan de acuerdo con la carrera:

	FORMACIÓN GENERAL	FORMACIÓN DISCIPLINAR
ESPECIALISTA	0,15	0,35
MAGISTER	0,30	0,70
DOCTOR	0,60	1,40

# INDICADORES DE DESARROLLO ACADÉMICO

## 5-INDICADOR DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

Se establece medir la actividad académica en función de una ponderación de los alumnos por materia aprobada en el ciclo lectivo anterior. La información se obtiene del Araucano.

Se establece una participación de cada indicador de la siguiente magnitud, calculándose el IDA con la siguiente fórmula:

$$IDA = 0,25 \times I_1 + 0,25 \times I_2 + 0,19 \times I_3 + 0,06 \times I_4 + 0,25 \times I_5$$

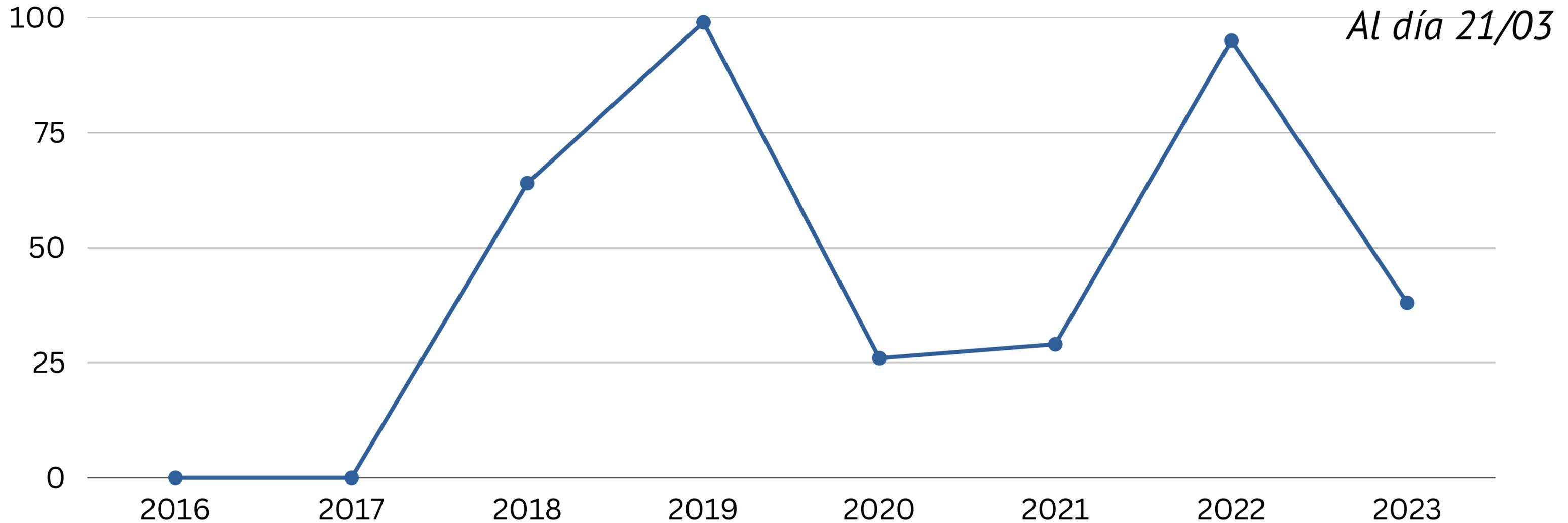
## LAS BASES DE DATOS

Se toma como base para el cálculo la información suministrada del sistema de estadísticas de alumnos; proyectos registrados en la Secretaria de Ciencia y Tecnología de Rectorado y de la Liquidación de haberes.

Se efectuará el cálculo para dos años consecutivos y para la aplicación del modelo se utilizará el promedio de ambos.

# EL RIA EN FR SAN FRANCISCO

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Totales en RIA	0	0	64	163	189	218	313	321
Cargas por mes	0	0	64	99	26	29	95	38



**EL RIA EN FR**

**SAN**

**FRANCISCO**

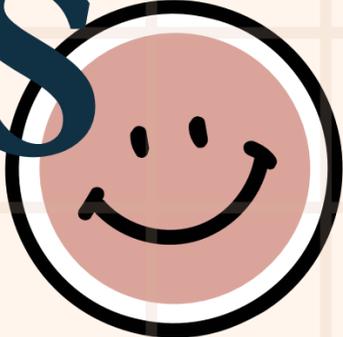
**OD depositados totales: 51**  
**Búsquedas totales en RIA: 1.522.692**

*Al día 21/03*

Mar-23							Cargados 2023
Proyectos finales y tesinas CCC	Pregrado	IDA*	Posgrado/ investigación	IPI*	Revistas	Material institucional y otros	
1		3,21	348	1,89		2	351

**Resolución de Rector N° 79/2023**

# Gracias



Lic. Florencia Suarez  
fsuarez@rec.utn.edu.ar  
gestionria@rec.utn.edu.ar  
biblioteca@rec.utn.edu.ar



Facultad Regional San Francisco

